



Resolución Ministerial N° 0089-2008-ED

Lima, 14 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

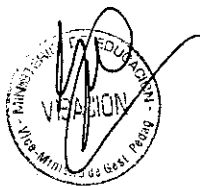
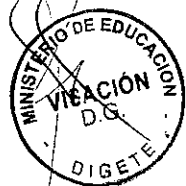
Que, el artículo 27° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 016-2007-ED, crea la Dirección General de Tecnologías Educativas como el órgano responsable de integrar las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo, en concordancia con estándares internacionales y las políticas educativas y pedagógicas, teniendo entre sus funciones, desarrollar acciones de Educación a Distancia integrando estrategias pedagógicas y tecnologías multimedia integradas a los procesos educativos de los estudiantes, en coordinación con las Direcciones Normativas;

Que, como parte de las acciones a cargo de la Dirección General de Tecnologías Educativas, para lograr el cumplimiento de sus fines, se requiere establecer la forma, oportunidad y requisitos que deben cumplir los docentes que constituirán el personal contratado por las Instancias de Gestión Educativa descentralizada y que se desempeñarán como docentes tutores que garanticen el éxito de la modalidad de la Educación a Distancia;

Que, mediante Memorandum N° 182-2008-DIGETE, la Dirección General de Tecnologías Educativas, remite el proyecto de directiva que contiene las orientaciones que deberán seguir las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, para contratar los docentes que cumplirán labores de docentes tutores a nivel nacional durante el presente año;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y normas modificatorias y Decreto Supremo N° 004-2008-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 015-2008-DIGETE "Orientaciones para la Selección y Contratación de Docentes Tutores de los Centros de Educación a Distancia, correspondientes al año lectivo 2008", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Tecnologías Educativas, la difusión y adecuada implementación de la Directiva que se aprueba mediante el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación